

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE

MATRIZ 8 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta Observación	la	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
1.	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	DE -	2014-409-055629-2 (11/11/2014)	1. Se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI con respecto a la gestión predial que si el Valor Estimado de Precios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales sean aportados entre el concesionario y la ANI y no que deban ser aportados en su totalidad por el concesionario.	El documento CONPES 3807 estableció la política de asignación de riesgos para procesos de asociación pública privada para proyectos de infraestructura aeroportuaria, estableció que la gestión en la adquisición predial continuará en cabeza del concesionario, y los costos en la adquisición de los predios y sus correspondientes compensaciones socioeconómicas, serán asumidos por el privado.	CONTRATO DE CONCESIÓN - PARTE GENERAL BARRANQUILLA / ZONA SUR OCCIDENTE	TÉCNICA
2.	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	DE -	2014-409-055629-2 (11/11/2014)	2. Se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI con respecto a la vigencias de las ofertas, toda vez que se debe aclarar que una vez la entidad contratante resuelva ampliar o suspender los plazos previstos para la evaluación en la Licitación Pública, la posterior Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato, el contratista deberá solicitar a la aseguradora la prórroga de la vigencia de la póliza para que esta proceda a su modificación, lo anterior en el entendido de que en la póliza la vigencia no se podrá entender como automática.	Si bien es cierto el numeral el numeral 5.8 del pliego prevé que las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato., también lo es que el numeral 3.8.7 prevé que la Garantía de Seriedad ampara la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta en los eventos descritos en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013. El pliegop establece que para tales efectos se entenderá que existe incumplimiento, entre otros, cuando no se amplie la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue. En tal sentido el entendimiento es que consituye causal de incumplimiento la no ampliación de la vigencia de la garantía con lo cual la prórroga, contrario a lo afirmado por el observante, no es automática.	PLIEGO DE CONDICIONES BARRANQUILLA / ZONA SUR OCCIDENTE	SEGUROS
5.	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	DE -	2014-409-055629-2 (11/11/2014)	5. Al entenderse que la Etapa de administración, operación y mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización tiene una duración mínimo de 15 años y máximo de 20 años se solicita a la ANI establecer en esta etapa que las obligaciones del concesionario son independientes por cada periodo contractual entendiendo que cada periodo contractual contiene 2 intervenciones con una duración entre las dos que suman 5 años, es decir que se exponga con mayor claridad en la mencionada etapa que las obligaciones son independientes por cada quinquenio y que se aplicará lo dispuesto en el art. 112 del decreto 1510/13.	El numeral 14.5 del Contrato - Parte General establece que "Como excepción al principio de indivisibilidad de los mecanismos de cobertura de riesgos, las garantías del presente Contrato se otorgarán para cada periodo contractual, entendido este como se establece en la siguiente tabla y de acuerdo a las intervenciones descritas en el apéndice 2 - Técnico , de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Decreto 1510 de 2013, así: Período Contractual 1 - Intervenciones 1y 2; Período Contractual 2 - Intervenciones 3 y 4; Período Contractual 3 - Intervenciones 5 y 6 y Período Contractual 4 - Intervenciones 7 y 8.	PARTE ESPECIAL CONTRATO DE CONCESIÓN BARRANQUILLA / SUR OCCIDENTE	SEGUROS

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE)

MATRIZ 8 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta Observación	la	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
6.	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	-	2014-409-055629-2 (11/11/2014)	6. Se solicita a la ANI determinar un valor asegurado aproximado y/o proyectado para los amparos de calidad de bienes y equipos suministrados como para el amparo de calidad de las obras de mantenimiento, lo anterior con el fin de determinar las máximas exposiciones que se aseguraran y validar la capacidad de reaseguro de las compañías aseguradoras.	El literal d y e del numeral 7.1 del Apéndice se establecen los criterios sobre el valor asegurado, sin embargo hay un error en donde se omitió la tabla de valores para cada uno de estos amparos. Será corregido	PARTE ESPECIAL CONTRATO DE CONCESIÓN BARRANQUILLA / SUR OCCIDENTE	SEGUROS
7.	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	-	2014-409-055629-2 (11/11/2014)	7. Con respecto al amparo de calidad de las obras de mantenimiento el cual corresponde al valor de las obras de mantenimiento de cada intervención , este amparo deberá tener una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación de las obras de mantenimiento de la intervención respectiva y no a partir de la fecha de suscripción del acta de reversión.	Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Reversión, puesto que la calidad de las obras es el amparo que aplica al momento de finalizar cada intervención.	PARTE ESPECIAL CONTRATO DE CONCESIÓN BARRANQUILLA / SUR OCCIDENTE	SEGUROS
8.	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	-	2014-409-055629-2 (11/11/2014)	8. Se solicita a la ANI que por favor señale cual es el límite para la póliza de Responsabilidad civil extracontractual. Así mismo que de alcance a la solicitud de coberturas requeridas en el contrato de Concesión, es decir si las coberturas serán únicamente las que menciona el decreto 1510/13 ó exigirá coberturas adicionales a las del decreto en mención. En cuanto a la cobertura de contaminación ambiental accidental es importante que la ANI determine que el alcance de esta solicitud corresponde a la contaminación súbita, accidental e imprevista y que se excluye la contaminación paulatina y el daño puro ecológico. Cuando se establece en el literal iii de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios que no podrán ser inferiores por evento, al 50% del valor asegurado mínimo, se requiere que la ANI exponga cuál es el valor asegurado mínimo al que hace referencia. Esta garantía estará vigente durante toda la duración del contrato y a pesar de que se menciona que el concesionario podrá constituir esta póliza por un	Las coberturas y condiciones exigidas en póliza de obras civiles serán las que están en el clausulado especial de la ANI, y serán aceptados bajo este clausulado y de ninguna manera otro. Cuando se solicita CONTAMINACION AMBIENTAL ACCIDENTAL, no se exige la contaminación paulatina ni el daño puro ecológico. El valor mínimo al que se hace referencia son los diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000), exigidos en el numeral 7.1.1.i. La póliza de responsabilidad civil extracontractual podrá ser expedida por periodos de un año pero en ningún momento el proyecto quedará sin cobertura de esta póliza.	PARTE ESPECIAL CONTRATO DE CONCESIÓN BARRANQUILLA / SUR OCCIDENTE	SEGUROS

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE

MATRIZ 8 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta Observación	la	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
				plazo inicial de 1 año y prorrogarla por 1 año por periodos sucesivos de 1 año se solicita a la ANI que establezca claramente lo mencionado en el art.112 del decreto 1510/13.			
9.	COMPañÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA		2014-409-055629-2 (11/11/2014)	9. Se solicita a la ANI en la póliza de obras civiles en el numeral i el cual menciona "Este seguro se tomará para cada Intervención y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha intervención, independientemente de la causa que genere el daño" que adicionalmente deje expreso "siempre y cuando no sea una exclusión".	No se acoge la solicitud del observador, las exclusiones son explicitas en la póliza de obras civiles y serán las únicas aceptadas.		SEGUROS

ESTAS RESPUESTAS DEBEN ENTENDERSE QUE SON LAS ACTUALIZADAS Y SUSTITUYEN CUALQUIER RESPUESTA DADA EN OTRO SENTIDO POR LA ENTIDAD.

Proyectó: Estructurador Integral UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN AEROPUERTOS

Revisó aspectos técnicos: Bernardo Bonilla Pinzón / Experto 7 / Gerencia de Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración.

Aprobó aspectos técnicos: Carlos Hernando Lasprilla Salguero /Gerente de Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración.

Revisó aspectos jurídicos: Diego Andrés Beltrán Hernandez / Experto 7 / Gerencia Asesoría Jurídica Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos: Liliana Andrea Coy Cruz / Gerente Asesoría Jurídica Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos de seguros: Iván Mauricio Fierro Sánchez / Gerente de Proyectos / Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos jurídicos procedimentales: Gabriel Vélez Calderón / Abogado / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos procedimentales: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides / Gerente de Contratación / Vicepresidencia Jurídica